Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21,** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21,** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar el Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21** celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos y la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

b) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición No. 1 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21**, con la empresa **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS",** por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($3.521.223.814,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**

c) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición No. 2 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21**, con la empresa **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS",** por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE LEGAL ($6.975.702.601,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**

d) Que la cláusula cuarta FORMA DE PAGO, literal B establece *"Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de la adquisición de estas sea inferior frente a la TRM de referencia de $3.800. En este caso la CIAC reconocerá a la Policía Nacional, mínimo antes de 60 días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el saldo a favor resultante de la diferencia entre la TRM de referencia y TRM de adquisición*

Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21,** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

de las divisas para la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un contrato modificatorio por el monto del diferencial cambiario."

e) Que mediante oficio **CIAC/*230*/DPROM No. 20212300035851** de fecha 10 de diciembre de 2021 la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.,** solicita la Modificación al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS",** con el fin de reconocer y ejecutar el diferencial cambiario con corte 12 de diciembre de 2021 por un valor de **VEINTE OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($28.154.208,00),** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato.

d) Que mediante oficio No. **S-2021-145974/ARAVI-GRUMA 29.25** de fecha 13 de diciembre de 2021 firmado por el señor Teniente Coronel **RICARDO CALDERON DAZA,** supervisor del contrato, aprueba el monto del diferencial cambiario con corte 12 de diciembre de 2021 por un valor de **VEINTE OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($28.154.208,00)** y solicita al señor Mayor General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS,** Director de Antinarcóticos, realizar la modificatorio No 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21**, con la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

e) Que mediante respuesta GECOP, el señor Mayor General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS,** Director de Antinarcóticos, autoriza la modificación No 1, al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21,** con la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS",** con el fin de reconocer y ejecutar el diferencial cambiario por valor de **VEINTE OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($28.154.208,00),** de conformidad con la cláusula cuarta del contrato.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del presente modificatorio la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera - Objeto: La presente tiene por objeto realizar la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

Segunda - Modificar la cláusula cuarta, numeral 2 del contrato principal incluyendo el literal A la cual quedará de la siguiente forma: ANEXO No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"** Clausula Cuarta. - Forma de Pago:

De conformidad a la aceptación realizada por las partes, se establece que el monto del diferencial cambiario con corte 12 de diciembre de 2021 es por valor de **VEINTE OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($28.154.208,00),** por lo tanto, el contratista se compromete a expedir la nota crédito por el valor acordado, el cual será ejecutado de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos cumpliendo con las condiciones

Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10035-21,** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES) PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS".**

establecidas en el contrato principal. A partir de la fecha no habrá lugar a reconocimiento de diferencial cambiario para ninguna de las partes, en razón del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a poner en conocimiento a la aseguradora, del presente modificatorio, con el fin de que se allegue la modificación de las garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente modificación se iniciará a ejecutar a partir de la modificación de la garantía única y aprobación por parte de la Dirección de Antinarcóticos, si la garantía no es modificada dentro del plazo de ejecución del Contrato principal, se entenderá como no aprobado el presente acuerdo modificatorio por carecer de los amparos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y adiciones, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma, en Bogotá, D.C., a los

Por la Dirección de Antinarcóticos,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS**
Director de Antinarcóticos

Contratista

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General. **IVAN DELASCAR HIDALGO GIRALDO**
Cedula de Ciudadanía No. 16.776.192 de Cali
Gerente **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.**

Elaboró: PT. Joan Camilo Avilez Paternina / GRUCO
Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Durán / ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez / GRUCO
CR. Diana Torres Castellanos / ARAFI
CR. José James Roa Castañeda / SURAN